



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 563-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2019.- Las 12h30.- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES.-

1.1. El 03 de septiembre de 2019, a las 09h59, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en tres (3) fojas útiles, en el cual consta el escrito suscrito por el señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del Movimiento AP 35.

1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 563-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El 10 de septiembre de 2019 a las 16h06, se recibe en este despacho el expediente en seis (6) fojas.

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, el señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, aclare y complete su denuncia de conformidad al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de esta providencia a:

2.1. Al denunciante señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, en el correo electrónico: gaacec@gmail.com .

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2019-TCE

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **franciscoyepes@cne.gob.ec** y **dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec